

GUÍA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL

GU-SUPE-024

 Supersolidaria <small>Superintendencia de la Economía Solidaria</small>	GUÍA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL	Código: GU-SUPE-024
		Mayo 2023
		Revisión: 00

GUÍA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta guía tiene como finalidad obtener un conocimiento integral de las características y el desempeño que debe reunir la función de la Revisoría Fiscal, estos lineamientos constituyen los criterios de evaluación de la función, de acuerdo con lo anterior se entiende que la guía de criterios de evaluación deberá ser leída en conjunto con el Marco Integral de Supervisión – MIS de la Supersolidaria.

Esta guía deberá ser tomada como una pauta para el desarrollo del MIS, más no como una lista de chequeo y lo que se incluya en el desarrollo de este documento deberá basarse en el criterio experto del supervisor, la información consignada en cada documento que forma parte de este, será siempre teniendo en cuenta la naturaleza, el tamaño, complejidad y perfil de riesgos de la organización solidaria.

Procesos: Supervisión	Elaboro: Diana Marcela Forero Forero, Caterine Benítez Cardenas, Cesar Camilo Velasco Pulido, Janeth Marcela Molina Vanegas, Jhon Amable González González, Nancy Esperanza Rincón Aldana
	Reviso: Mareivi Hortencia Bernal - Intendente Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo, Bernardo Ortiz Posada - Intendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa, Will Robinson Vargas Ortega - Intendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa
	Aprobo: Carlos Adolfo Rodríguez Navarro / Superintendente Delegatura Actividad Financiera, María Mónica Pérez López / Superintendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa
	Fecha de creación: Mayo 2023

 Supersolidaria <small>Superintendencia de la Economía Solidaria</small>	GUÍA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL	Código: GU-SUPE-024
		Mayo 2023
		Revisión: 00

TABLA DE CONTENIDO

1	<i>NORMATIVA</i>	4
2	<i>FUNCIONES DE LA REVISORÍA FISCAL</i>	5
3	<i>EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA REVISORÍA FISCAL</i>	6
3.1	<i>CARACTERÍSTICAS DE LA FUNCIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL</i>	6
3.1.1	Mandato	6
3.1.2	Recursos	8
3.1.3	Metodologías y prácticas	8
3.1.4	Informes	10
3.1.5	Garantía y Mejora de la Calidad	11
3.1.6	Supervisión del Consejo de Administración o la Junta Directiva a la Revisoría Fiscal	12
3.2	<i>DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL</i>	12
4	<i>CALIFICACIÓN DE LA FUNCIÓN DE REVISORÍA FISCAL</i>	13
5.	<i>HISTORIAL DE CAMBIOS</i>	15

Procesos: Supervisión	Elaboro: Diana Marcela Forero Forero, Caterine Benítez Cardenas, Cesar Camilo Velasco Pulido, Janeth Marcela Molina Vanegas, Jhon Amable González González, Nancy Esperanza Rincón Aldana
	Reviso: Mareivi Hortencia Bernal - Intendente Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo, Bernardo Ortiz Posada - Intendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa, Will Robinson Vargas Ortega - Intendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa
	Aprobo: Carlos Adolfo Rodríguez Navarro / Superintendente Delegatura Actividad Financiera, María Mónica Pérez López / Superintendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa
	Fecha de creación: Mayo 2023

 Supersolidaria <small>Superintendencia de la Economía Solidaria</small>	GUÍA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL	Código: GU-SUPE-024
		Mayo 2023
		Revisión: 00

1 **NORMATIVA**

El Revisor Fiscal se toma como una persona o firma cuyo trabajo es utilizado por la Supersolidaria como apoyo para la realización de su labor. Si bien esta Superintendencia no evalúa el trabajo del Revisor Fiscal, en ejercicio de sus funciones, se realiza una supervisión indirecta a este órgano, a través de la evaluación de la información financiera y sus dictámenes. Su trabajo debe realizarse en atención a la normativa vigente en Colombia, lo cual incluye la aplicación del código de ética, normas de control de calidad, normas técnicas para auditorías y revisiones de información financiera. Adicionalmente, se le asignan funciones de colaboración con los organismos de supervisión y otras como garante de fe pública en asuntos contables y cumplimiento de las normas internacionales, cuando así les aplique.

El ejercicio de la Revisoría Fiscal de las organizaciones vigiladas, se desarrolla en cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Comercio, la Ley 43 de 1990, el Decreto Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificaciones, la Circular Básica Contable y Financiera, y la Circular Básica Jurídica de 2020 de Supersolidaria y demás normatividad que le sean aplicables.

Procesos: Supervisión	Elaboro: Diana Marcela Forero Forero, Caterine Benítez Cardenas, Cesar Camilo Velasco Pulido, Janeth Marcela Molina Vanegas, Jhon Amable González González, Nancy Esperanza Rincón Aldana
	Reviso: Mareivi Hortencia Bernal - Intendente Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo, Bernardo Ortiz Posada - Intendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa, Will Robinson Vargas Ortega - Intendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa
	Aprobo: Carlos Adolfo Rodríguez Navarro / Superintendente Delegatura Actividad Financiera, María Mónica Pérez López / Superintendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa
	Fecha de creación: Mayo 2023

NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA		
PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES GLOBALES	NIA 200	Objetivos generales del auditor independiente y conducción de una auditoría, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría
	NIA 210	Acuerdo de los términos de los trabajos de Auditoría
	NIA 220	Control de Calidad para una auditoría de Estados Financieros
	NIA 230	Documento de Auditoría
	NIA 240	Responsabilidad del Auditor en relación con el fraude en una auditoría de Estados Financieros
	NIA 250	Consideración de leyes y regulaciones en una auditoría de Estados Financieros
	NIA 260	Comunicación con los encargados del gobierno corporativo
	NIA 265	Comunicación de deficiencias en el control interno a los encargados del gobierno corporativo y a la administración.
PLANIFICACIÓN, RIESGOS Y RESPUESTAS	NIA 300	Planeación de una auditoría de Estados Financieros
	NIA 315	Identificación y evaluación de riesgos del error material mediante el entendimiento de la entidad y su entorno
	NIA 320	Importancia relativa en la planeación y realización de una auditoría
	NIA 330	Respuestas del auditor a los riesgos evaluados
	NIA 402	Consideraciones de auditorías relativas a una entidad que usa una organización de servicios
	NIA 450	Evaluación de las representaciones erróneas identificadas durante la auditoría
EVIDENCIA DE AUDITORÍA	NIA 500	Evidencia de Auditoría
	NIA 501	Evidencia de Auditoría: consideraciones específicas para partidas seleccionadas
	NIA 505	Confirmaciones externas
	NIA 510	Trabajos Iniciales de auditoría - Saldos Iniciales
	NIA 520	Procedimientos Analíticos
	NIA 530	Muestreo de Auditoría
	NIA 540	Auditoría de Estimaciones Contables, incluyendo estimaciones contables de valor razonable y revelaciones relacionadas
	NIA 550	Partes Relacionadas
	NIA 560	Hechos Posteriores
	NIA 570	Negocio en Marcha
	NIA 580	Declaraciones escritas
UTILIZACIÓN DEL TRABAJO REALIZADO	NIA 600	Consideraciones especiales: Auditorías de Estados Financieros de grupo (incluido el trabajo de los auditores de los componentes).
	NIA 610	Uso del trabajo de Auditores Internos
	NIA 620	Uso del trabajo de un Experto
CONCLUSIONES E INFORME DE AUDITORÍA	NIA 700	Formación de una opinión e informe sobre Estados Financieros
	NIA 705	Modificaciones a la Opinión en el informe del Auditor independiente
	NIA 706	Párrafos de énfasis sobre asuntos y párrafos de "otros asuntos" en el informe de auditor independiente
	NIA 710	Información comparativa: Cifras correspondientes y Estados Financieros Comparativos
	NIA 720	La responsabilidad del Auditor en relación a otra información en documentos que contienen Estados Financieros Auditados
CONSIDERACIONES ESPECIALES	NIA 800	Consideraciones Especiales: Auditoría de Estados Financieros preparados de acuerdo con un marco para propósitos especiales
	NIA 805	Consideraciones Especiales: Auditoría de un Estado Financiero individual y elementos específicos, cuentas o partidas de un Estado Financiero
	NIA 810	Compromisos para informar sobre Estados Financieros resumidos.
	NICC 1	Control de Calidad para firmas y personas naturales que realizan auditorías y revisiones de información financiera histórica y otros compromisos de seguridad y servicios relacionados

2 FUNCIONES DE LA REVISORÍA FISCAL

La Función de Revisoría Fiscal debe proporcionar a la Junta Directiva o al Consejo de Administración y a la Alta Gerencia de la organización solidaria, una supervisión independiente, su gestión debe ser libre de todo conflicto de interés que le reste independencia y ajena a cualquier tipo de subordinación respecto de los administradores que son, precisamente, los sujetos pasivos de su control (artículo 210, Código de Comercio).

El encargo de la Revisoría Fiscal, deberá proporcionar evidencia del cumplimiento de las políticas, procedimientos y las normas básicas de control de calidad de la firma de Revisoría Fiscal, o del contador público que ejerce las funciones de forma independiente, adicional también el aseguramiento de la información, cumpliendo con los estándares

Procesos: Supervisión	Elabora: Diana Marcela Forero Forero, Caterine Benítez Cardenas, Cesar Camilo Velasco Pulido, Janeth Marcela Molina Vanegas, Jhon Amable González González, Nancy Esperanza Rincón Aldana
	Revisa: Mareivi Hortencia Bernal - Intendente Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo, Bernardo Ortiz Posada - Intendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa, Will Robinson Vargas Ortega - Intendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa
	Aproba: Carlos Adolfo Rodríguez Navarro / Superintendente Delegatura Actividad Financiera, María Mónica Pérez López / Superintendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa
	Fecha de creación: Mayo 2023

 Supersolidaria <small>Superintendencia de la Economía Solidaria</small>	GUÍA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL	Código: GU-SUPE-024
		Mayo 2023
		Revisión: 00

mínimos de ética para profesionales en las áreas, alcance de la revisión, en pro del ejercicio y desarrollo de su encargo.

Procesos: Supervisión	Elaboro: Diana Marcela Forero Forero, Caterine Benítez Cardenas, Cesar Camilo Velasco Pulido, Janeth Marcela Molina Vanegas, Jhon Amable González González, Nancy Esperanza Rincón Aldana
	Reviso: Mareivi Hortencia Bernal - Intendente Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo, Bernardo Ortiz Posada - Intendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa, Will Robinson Vargas Ortega - Intendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa
	Aprobo: Carlos Adolfo Rodríguez Navarro / Superintendente Delegatura Actividad Financiera, María Mónica Pérez López / Superintendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa
	Fecha de creación: Mayo 2023

 Supersolidaria <small>Superintendencia de la Economía Solidaria</small>	GUÍA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL	Código: GU-SUPE-024
		Mayo 2023
		Revisión: 00

La Revisoría Fiscal, deberá supervisar la efectividad de la organización en el establecimiento de políticas y prácticas de cumplimiento normativo y fiscal.

Esta función, será desarrollada para la organización, supervisada y evaluada por un Revisor Fiscal que preste sus servicios de forma independiente como persona natural o como delegado de una Firma de Revisoría Fiscal, para esta superintendencia se determina como obligatoria en las organizaciones que; *“... sometidas a la vigilancia de la Superintendencia de la Economía solidaria están obligadas a nombrar revisor fiscal. Sin embargo, se podrá exonerar de nombrar revisor fiscal a las entidades del sector real, que a diciembre 31 del año inmediatamente anterior sus activos sean iguales o inferiores a los 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes y que a esa fecha no estén arrojando pérdidas. Cuando dichas entidades decidan no nombrar revisor fiscal, los estados financieros deberán estar certificados por el representante legal y el contador público, según lo estipulado en el Capítulo VII, de la Circular básica jurídica de 2021 (Exoneración de Revisor Fiscal).*

3 EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA REVISORÍA FISCAL

Con el fin de evaluar la efectividad de la Revisoría Fiscal, el supervisor analizará de manera conjunta las características y el desempeño de la Función de la Revisoría Fiscal, cuyos elementos generales se presentan a continuación:

3.1 CARACTERÍSTICAS DE LA FUNCIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL

Los siguientes criterios describen las características que deberán tener en cuenta los supervisores en la evaluación de la calidad de la Función de la Revisoría Fiscal sobre la efectividad del encargo de Auditoría, los procedimientos y controles, así como su cumplimiento.

3.1.1 Mandato

Medida en que el mandato de la Función de la Revisoría Fiscal establece:

- Los parámetros normativos vigentes para la prestación de servicios de la Revisoría Fiscal.
- La propuesta de actividades del encargo de Revisoría Fiscal, el periodo y las condiciones en las que desempeña su trabajo.
- El encargo de Revisoría Fiscal, cuenta con los recursos para cerciorarse que las operaciones que realiza la organización se ajustan a los estatutos, al cumplimiento del objeto social y se encuentran acordes con la Planeación Estratégica de la

Procesos: Supervisión	Elaboro: Diana Marcela Forero Forero, Caterine Benítez Cardenas, Cesar Camilo Velasco Pulido, Janeth Marcela Molina Vanegas, Jhon Amable González González, Nancy Esperanza Rincón Aldana
	Reviso: Mareivi Hortencia Bernal - Intendente Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo, Bernardo Ortiz Posada - Intendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa, Will Robinson Vargas Ortega - Intendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa
	Aprobo: Carlos Adolfo Rodríguez Navarro / Superintendente Delegatura Actividad Financiera, María Mónica Pérez López / Superintendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa
	Fecha de creación: Mayo 2023

 Supersolidaria <small>Superintendencia de la Economía Solidaria</small>	GUÍA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL	Código: GU-SUPE-024
		Mayo 2023
		Revisión: 00

organización, la normatividad vigente y también a las decisiones de la Junta Directiva o del Consejo de Administración, de la Alta Gerencia y la Asamblea General de Asociados.

Procesos: Supervisión	Elaboro: Diana Marcela Forero Forero, Caterine Benítez Cardenas, Cesar Camilo Velasco Pulido, Janeth Marcela Molina Vanegas, Jhon Amable González González, Nancy Esperanza Rincón Aldana
	Reviso: Mareivi Hortencia Bernal - Intendente Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo, Bernardo Ortiz Posada - Intendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa, Will Robinson Vargas Ortega - Intendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa
	Aprobo: Carlos Adolfo Rodríguez Navarro / Superintendente Delegatura Actividad Financiera, María Mónica Pérez López / Superintendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa
	Fecha de creación: Mayo 2023

 Supersolidaria <small>Supervigilancia de la Economía Solidaria</small>	GUÍA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL	Código: GU-SUPE-024
		Mayo 2023
		Revisión: 00

- Una comunicación oportuna hacia la Junta Directiva o el Consejo de Administración, la Alta Gerencia y la Asamblea General de Asociados, anticipando la materialización de un riesgo o una oportunidad de mejora para la organización.
- Ejerce juicio profesional¹, sobre el aseguramiento² de la información contable de la organización (cuando aplique), con base en los principios fundamentales como lo son: (Integridad, objetividad, competencia, diligencia profesional, confidencialidad, comportamiento profesional) y además vela porque se lleve la documentación de Revisoría Fiscal de forma clara, concisa y precisa (**papeles de trabajo** y los demás documentos que se generen producto del desarrollo de su actividad).
- Un registro documental del trabajo realizado por la Revisoría Fiscal, de los resultados obtenidos y de las conclusiones alcanzadas.
- La participación de la revisoría fiscal en las reuniones de Consejo o junta, Alta Gerencia, Asambleas de asociados y las demás que considere relevantes.
- El acceso a la documentación, registros, información y personal de la organización solidaria por parte del equipo del encargo de Revisoría Fiscal.
- Verificación y seguimiento a las acciones tomadas por la administración en respuesta a los hallazgos y recomendaciones de la Revisoría Fiscal.
- Establecer si la organización cumple con todas las disposiciones legales, desde el punto de vista contable, comercial, tributario, tecnológico y jurídico en general.

Adicional, se debe verificar que la Revisoría Fiscal reúna las siguientes características en el desarrollo de su mandato: **a. Permanencia** (Su labor debe cubrir las operaciones en su fase de preparación, celebración y ejecución) **b. Cobertura total:** Su acción debe ser total, de tal manera que ningún aspecto o área de operación de la organización esté vetado al revisor fiscal. **c. Independencia de acción y criterios:** El revisor fiscal debe cumplir con las responsabilidades que le asigna la ley y su criterio debe ser personal, basado en las normas legales, **d. Función preventiva:** en ese sentido las actividades que ejerce el revisor fiscal deben ser de carácter preventivo, sus informes oportunos, sobre los diferentes hechos generadores de riesgo, su cuantificación y sus posibles recomendaciones, para que no se incurra en actos irregulares.

Grado en el cual la Función de la Revisoría Fiscal determina:

- Composición del equipo de Revisoría Fiscal designado para ejercer su labor.
- Independencia para ejercer su encargo de Revisoría Fiscal y no participa o depende directamente de la gestión de la administración, ni toma de decisiones o ejecución de actividades propias de la organización.

¹ **Juicio Profesional:** El revisor fiscal debe aplicar el juicio profesional dentro de las actividades que realiza a diario. Se exige

Procesos: Supervisión	Elabora: Diana Marcela Forero Forero, Caterine Benítez Cardenas, Cesar Camilo Velasco Pulido, Janeth Marcela Molina Vanegas, Jhon Amable González González, Nancy Esperanza Rincón Aldana
	Revisa: Mareivi Hortencia Bernal - Intendente Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo, Bernardo Ortiz Posada - Intendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa, Will Robinson Vargas Ortega - Intendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa
	Aprobo: Carlos Adolfo Rodríguez Navarro / Superintendente Delegatura Actividad Financiera, María Mónica Pérez López / Superintendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa
	Fecha de creación: Mayo 2023

 Supersolidaria <small>Superintendencia de la Economía Solidaria</small>	GUÍA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL	Código: GU-SUPE-024
		Mayo 2023
		Revisión: 00

que el proceder de este profesional sea íntegro, aun cuando sus acciones no estén siendo vigiladas.

² **Aseguramiento:** Normalmente, el aseguramiento de calidad implica la realización de auditorías y evaluaciones que permitan detectar y corregir a tiempo, problemas, desviaciones o incumplimientos de estándares y/o requisitos establecidos. El objetivo es asegurar un alto nivel de calidad y propender por la mejora continua.

Procesos: Supervisión	Elaboro: Diana Marcela Forero Forero, Caterine Benítez Cardenas, Cesar Camilo Velasco Pulido, Janeth Marcela Molina Vanegas, Jhon Amable González González, Nancy Esperanza Rincón Aldana
	Reviso: Mareivi Hortencia Bernal - Intendente Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo, Bernardo Ortiz Posada - Intendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa, Will Robinson Vargas Ortega - Intendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa
	Aprobo: Carlos Adolfo Rodríguez Navarro / Superintendente Delegatura Actividad Financiera, María Mónica Pérez López / Superintendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa
	Fecha de creación: Mayo 2023

 Supersolidaria <small>Supervigilancia de la Economía Solidaria</small>	GUÍA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL	Código: GU-SUPE-024
		Mayo 2023
		Revisión: 00

- Garantiza la participación de expertos, su suficiencia y la disponibilidad para cuando sea necesario llevar a cabo pronunciamientos o conclusiones con respecto a temas diferentes al ejercicio contable de la organización vigilada.

3.1.2 Recursos

Adecuación de los procesos de la Función de la Revisoría Fiscal para determinar:

- La Revisoría Fiscal debe ser acorde con el tamaño, estructura, complejidad y perfil de riesgos de la organización solidaria.
- Los recursos designados para el encargo de revisoría, tienen conocimiento en el campo de la contabilidad y Revisoría Fiscal.
- La Revisoría Fiscal debe contar con la experiencia necesaria.
- La Revisoría Fiscal debe contar con determinación y criterios de rotación, así como los perfiles y atribuciones para el trabajo que desempeña, el supervisor debe verificar el valor agregado que ofrece la revisoría y que la diferencia de las demás.
- Los recursos especializados en campos diferentes al de la contabilidad o auditoría, de acuerdo a la necesidad del servicio, cuyo trabajo facilita al revisor la obtención de evidencia suficiente y adecuada³ de fiscalización, de acuerdo con la organización solidaria, su tamaño, complejidad y perfil de riesgos. Qué tipo de capacitaciones se llevan a cabo para el fortalecimiento de conocimientos, actualizaciones y experiencia correspondiente al sector solidario.

3.1.3 Metodologías y prácticas

Grado en el cual la Función de la Revisoría Fiscal, cuenta con metodologías y prácticas suficientes, adecuadas e independientes de:

- **Plan de Trabajo:** con el propósito de verificar la organización y la dirección del trabajo del revisor fiscal, debe existir un documento general de actividades, en este documento se establecen y revisan las funciones de la revisoría fiscal, los objetivos previstos y las actividades. Adicionalmente, deben contener el mes en el que se realizará la actividad y la periodicidad de la misma, cuando aplique.
- **Plan anual de Revisoría Fiscal y cronograma de actividades,** en el cual contenga áreas de importancia, por ejemplo: crédito y cartera, gestión de liquidez, gestión de efectivo, títulos valores de inversión, adquisición de pólizas y Sistemas de Administración de Riesgos, entre otros. Además, debe cumplir como mínimo con: la naturaleza, alcance, objetivos, metodología, evaluación de Control Interno,

Procesos: Supervisión	Elaboro: Diana Marcela Forero Forero, Caterine Benítez Cardenas, Cesar Camilo Velasco Pulido, Janeth Marcela Molina Vanegas, Jhon Amable González González, Nancy Esperanza Rincón Aldana
	Reviso: Mareivi Hortencia Bernal - Intendente Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo, Bernardo Ortiz Posada - Intendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa, Will Robinson Vargas Ortega - Intendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa
	Aprobo: Carlos Adolfo Rodríguez Navarro / Superintendente Delegatura Actividad Financiera, María Mónica Pérez López / Superintendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa
	Fecha de creación: Mayo 2023

³ La NIA 500 evidencia de auditoría fundamenta cuáles son las responsabilidades del auditor en cuanto a la obtención de la evidencia de auditoría que pueda respaldar su opinión con **evidencia suficiente y adecuada**. Para alcanzar este objetivo, es necesario acudir a diferentes fuentes que sirvan para hallar información u obtener datos relevantes que complementen el documento. Por ejemplo, podría ser auditorías anteriores o una fórmula que combina diversas técnicas como la inspección, observación, confirmación, recálculo, rendimiento y procedimientos analíticos e investigación.

Procesos: Supervisión	Elaboro: Diana Marcela Forero Forero, Caterine Benítez Cardenas, Cesar Camilo Velasco Pulido, Janeth Marcela Molina Vanegas, Jhon Amable González González, Nancy Esperanza Rincón Aldana
	Reviso: Mareivi Hortencia Bernal - Intendente Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo, Bernardo Ortiz Posada - Intendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa, Will Robinson Vargas Ortega - Intendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa
	Aprobo: Carlos Adolfo Rodríguez Navarro / Superintendente Delegatura Actividad Financiera, María Mónica Pérez López / Superintendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa
	Fecha de creación: Mayo 2023

 Supersolidaria <small>Superintendencia de la Economía Solidaria</small>	GUÍA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL	Código: GU-SUPE-024
		Mayo 2023
		Revisión: 00

tipo de procedimientos a aplicar, el cumplimiento del mandato. Evaluando el proceso anual de la planeación de Revisoría Fiscal, su revisión se basa en una evaluación sólida del riesgo y proporciona una cobertura adecuada durante un período de tiempo razonable.

- **Seguimiento al plan de trabajo:** Se debe contemplar la revisión que la organización solidaria realiza al plan de trabajo.
- En el **procedimiento o manual para ejercer la labor de la Revisoría Fiscal**, se incluye en su revisión aspectos como: el cumplimiento de lo establecido en los estatutos, las decisiones tomadas por la Asamblea General, Consejo de Administración o Junta Directiva y Gerencia, y de las operaciones que se consideren materiales o que puedan afectar a la organización y su objeto social.
- Se incluye dentro de la **metodología de planeación** procedimientos relacionados con la fiscalización de las obligaciones tributarias.
- Cuenta con **procedimientos o manuales** para ejercer la labor de la Revisoría Fiscal y este contiene las políticas y prácticas bajo la normatividad vigente.
- **El trabajo realizado por la Revisoría Fiscal**, integra las normas de aseguramiento de la información, reconociéndolo con un sistema compuesto de principios, conceptos, técnicas, interpretaciones y guías, que regulan las calidades personales, el comportamiento, la ejecución del trabajo y los informes, adicional incluir la parte en que se ajusten a las prácticas generalmente aceptadas y a las normas profesionales actuales (revisar aplicación del marco legal).
- Ejecuta **propuesta y contrato**, la planeación de auditoría, el alcance de la Revisoría Fiscal, conforme a la metodología utilizada.
- **Informes y Dictamen del Revisor Fiscal:** corresponde al revisor fiscal dictaminar sobre los asuntos que son de su competencia profesional, por mandato legal o estatutario, e informar sobre aquellos asuntos que le ordena la Ley, atendiendo igualmente lo dispuesto en las NIAs 700 y 720 contempladas en las Normas de Aseguramiento de la Información.
- **El Dictamen anual** presentado a la Asamblea General, incluye la revisión de la implementación o avances de los Sistemas de Administración de Riesgos, así como también los requerimientos de la Circular Básica Jurídica, la Circular Básica Contable y Financiera, los Estatutos y en la normatividad vigente aplicable.
- **Informes realizados por la Revisoría Fiscal** en cuanto al sistema de Control Interno, así como, las pruebas sustantivas por medio de análisis de variaciones, en cuanto al comportamiento de las cifras y la materialidad establecida para los estados financieros y su inclusión en el Plan anual de Revisoría Fiscal.
- El Revisor Fiscal, cuando aplique, deberá determinar la **materialidad del riesgo** y expresarla en términos cuantitativos.

Procesos: Supervisión	Elabora: Diana Marcela Forero Forero, Caterine Benítez Cardenas, Cesar Camilo Velasco Pulido, Janeth Marcela Molina Vanegas, Jhon Amable González González, Nancy Esperanza Rincón Aldana
	Revisa: Mareivi Hortencia Bernal - Intendente Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo, Bernardo Ortiz Posada - Intendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa, Will Robinson Vargas Ortega - Intendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa
	Aprobo: Carlos Adolfo Rodríguez Navarro / Superintendente Delegatura Actividad Financiera, María Mónica Pérez López / Superintendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa
	Fecha de creación: Mayo 2023

 Supersolidaria <small>Superintendencia de la Economía Solidaria</small>	GUÍA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL	Código: GU-SUPE-024
		Mayo 2023
		Revisión: 00

- **Suficiencia de las metodologías y prácticas de auditoría** para ejecutar el mandato de la Función de la Revisoría Fiscal, de acuerdo a la naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgos de la organización solidaria.

Procesos: Supervisión	Elaboro: Diana Marcela Forero Forero, Caterine Benítez Cardenas, Cesar Camilo Velasco Pulido, Janeth Marcela Molina Vanegas, Jhon Amable González González, Nancy Esperanza Rincón Aldana
	Reviso: Mareivi Hortencia Bernal - Intendente Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo, Bernardo Ortiz Posada - Intendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa, Will Robinson Vargas Ortega - Intendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa
	Aprobo: Carlos Adolfo Rodríguez Navarro / Superintendente Delegatura Actividad Financiera, María Mónica Pérez López / Superintendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa
	Fecha de creación: Mayo 2023

 Supersolidaria <small>Superintendencia de la Economía Solidaria</small>	GUÍA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL	Código: GU-SUPE-024
		Mayo 2023
		Revisión: 00

- Determinar el enfoque en que la **metodología de auditoría** de la Función de la Revisoría Fiscal es basada en riesgos.
- Validar que la Revisoría Fiscal tenga establecida una **metodología para supervisar de manera independiente**:
 1. Las actividades desarrolladas por la organización solidaria.
 2. La efectividad, estructura y eficiencia del Sistema de control interno.
 3. La efectividad, estructura y eficiencia de la función de gestión de riesgos.
 4. Efectividad e integridad de los sistemas y procesos de la gestión de información.
- Son suficientes los **programas de Revisoría Fiscal** para ejercer la labor de revisión, seguimiento de hallazgos, que contemplan aspectos como: planes de mejora los responsables, recursos empleados, fechas de compromiso de solución, para cada una de las observaciones entre otros, como también, evidencia de los **papeles de trabajo** utilizados para el ejercicio del encargo de Revisoría Fiscal.
- Si en el informe que presenta, señala lo correspondiente a en la Circular Básica Jurídica de 2020 en su Título V, Instrucciones para la **Administración del Riesgo** de Lavado de Activos y de la Financiación del terrorismo, específicamente en el punto 3.2.5 Órganos de Control 3.2.5.1 Revisoría Fiscal y 3.2.5.2 Auditoría Interna y las demás que tengan que ver con el cumplimiento de leyes y regulaciones, tales como: infraestructura tecnológica, divulgación de la Información, reportes, capacitación y sanciones, y demás que se contemplan en el Título V.

3.1.4 Informes

- El dictamen contienen como mínimo: un título en el cual indique claramente que es un informe a testificar independiente, un destinatario, identificación y descripción de la información del asunto principal, identificación de los criterios, de ser necesario una descripción de cualquier limitación inherente, si el informe está dirigido a los asociados, resumen del trabajo realizado, la conclusión del contador público, conclusiones con salvedad, conclusiones adversas, abstenciones de conclusión y otras responsabilidades de información.
- Elaboración de conclusiones del informe anual (Dictamen), que contenga elementos mínimos como: una manifestación clara y por escrito, evaluación de las conclusiones a partir de la evidencia, descripción del alcance, naturaleza, opinión y firma de la Revisoría Fiscal.
- Preparación de informes, cada cuanto se realizan y a quienes son dirigidos estos informes, con el fin de mitigar materialmente los riesgos y sus hechos generadores.

Procesos: Supervisión	Elabora: Diana Marcela Forero Forero, Caterine Benítez Cardenas, Cesar Camilo Velasco Pulido, Janeth Marcela Molina Vanegas, Jhon Amable González González, Nancy Esperanza Rincón Aldana
	Revisa: Mareivi Hortencia Bernal - Intendente Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo, Bernardo Ortiz Posada - Intendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa, Will Robinson Vargas Ortega - Intendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa
	Aprobo: Carlos Adolfo Rodríguez Navarro / Superintendente Delegatura Actividad Financiera, María Mónica Pérez López / Superintendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa
	Fecha de creación: Mayo 2023

 Supersolidaria <small>Superintendencia de la Economía Solidaria</small>	GUÍA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL	Código: GU-SUPE-024
		Mayo 2023
		Revisión: 00

- Suficiencia de las políticas y prácticas para informar periódicamente, a la Junta Directiva o Consejo de Administración y a la Alta Gerencia, los hallazgos de auditoría, las conclusiones importantes, las recomendaciones y el cumplimiento del

Procesos: Supervisión	Elaboro: Diana Marcela Forero Forero, Caterine Benítez Cardenas, Cesar Camilo Velasco Pulido, Janeth Marcela Molina Vanegas, Jhon Amable González González, Nancy Esperanza Rincón Aldana
	Reviso: Mareivi Hortencia Bernal - Intendente Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo, Bernardo Ortiz Posada - Intendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa, Will Robinson Vargas Ortega - Intendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa
	Aprobo: Carlos Adolfo Rodríguez Navarro / Superintendente Delegatura Actividad Financiera, María Mónica Pérez López / Superintendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa
	Fecha de creación: Mayo 2023

	GUÍA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL	Código: GU-SUPE-024
		Mayo 2023
		Revisión: 00

plan anual de auditoría (incluyendo el impacto de las limitaciones de los recursos) a fin de que se puedan tomar medidas oportunas. Dichos informes sirven de insumo para el trabajo de aseguramiento de la información, brindan una comunicación oportuna a la Junta Directiva o al Consejo de Administración y a la Alta Gerencia, anticipando una presunta irregularidad⁴.

- Monitorear y realizar seguimiento a la aplicación efectiva de las acciones de gestión en respuesta a los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de la Revisoría Fiscal.
- Presentación del informe en las reuniones, en caso de que la organización así lo permita como buena práctica de la Revisoría Fiscal, ante el Consejo de Administración o Junta Directiva de la organización y la Alta Gerencia
- Presentar oportunamente los diferentes informes establecidos en la normatividad a la Supersolidaria e informar irregularidades cuando se considere pertinente, dada la materialidad de los hallazgos.

3.1.5 Garantía y Mejora de la Calidad

- Comprende todas las actividades de la Función de la Revisoría Fiscal (es decir, planificación; recursos; ejecución e informes sobre auditorías; interacción con la Alta Gerencia de la organización y la Junta Directiva o el Consejo de Administración, etc.).
- La revisoría fiscal evalúa su eficacia⁵ y eficiencia⁶ de las diferentes actividades y la realización de las mejoras pertinentes.

⁴ **Irregularidad en una auditoría:** Inadvertencia o interpretación incorrecta de hechos. Aplicación incorrecta de principios y normas contables. La irregularidad puede suponer, entre otros: Manipulación, falsificación o alteración de registros o documentos. El artículo 207 del Código de Comercio, requiere que los revisores fiscales informen oportunamente y por escrito a la asamblea de asociados, junta directiva o gerente (según corresponda), las irregularidades que encuentren en el funcionamiento de la organización. Estos informes sobre irregularidades deben presentarse por parte del revisor fiscal, oportunamente y por escrito, cada vez que, como resultado de su permanente labor de vigilancia sobre las operaciones, detecte alguna irregularidad importante. Por ejemplo (Informes de actos de fraude o corrupción, incumplimientos tributarios).

⁵ **El concepto Eficacia:** Hace referencia a conseguir las metas establecidas por la Organización. Bajo el nuevo modelo de supervisión se debe tener en cuenta esta fórmula: **Características + Desempeño = Eficacia**.

Características: verificamos como son los elementos esenciales tales como la organización, el mandato, los recursos, la metodología y políticas, proceso de presentación de informes, como es su relación con la Alta Dirección y el Consejo y demás áreas relevantes de la organización. **Desempeño:** Qué tan bien cumple su mandato la Función de Control de Gestión de Riesgos, es decir, Iniciativa, que tan proactivos son para realizar el trabajo. El desempeño debe tener un peso más importante en la organización. No solo es suficiente que la organización cuente con unas características para desarrollar un trabajo o tarea, sino que sumado a eso debe ser útil su desempeño.

Procesos: Supervisión	Elaboro: Diana Marcela Forero Forero, Caterine Benítez Cardenas, Cesar Camilo Velasco Pulido, Janeth Marcela Molina Vanegas, Jhon Amable González González, Nancy Esperanza Rincón Aldana
	Reviso: Mareivi Hortencia Bernal - Intendente Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo, Bernardo Ortiz Posada - Intendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa, Will Robinson Vargas Ortega - Intendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa
	Aprobo: Carlos Adolfo Rodríguez Navarro / Superintendente Delegatura Actividad Financiera, María Mónica Pérez López / Superintendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa
	Fecha de creación: Mayo 2023

6 **El concepto Eficiencia:** Capacidad para conseguir las metas con la menor cantidad de recursos, la efectividad engloba la eficacia y la eficiencia. Es decir, ser efectivo implica ser eficaz y eficiente al mismo tiempo, y tratar de optimizar los recursos.

Procesos: Supervisión	Elaboro: Diana Marcela Forero Forero, Caterine Benítez Cardenas, Cesar Camilo Velasco Pulido, Janeth Marcela Molina Vanegas, Jhon Amable González González, Nancy Esperanza Rincón Aldana
	Reviso: Mareivi Hortencia Bernal - Intendente Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo, Bernardo Ortiz Posada - Intendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa, Will Robinson Vargas Ortega - Intendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa
	Aprobo: Carlos Adolfo Rodríguez Navarro / Superintendente Delegatura Actividad Financiera, María Mónica Pérez López / Superintendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa
	Fecha de creación: Mayo 2023

	GUÍA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL	Código: GU-SUPE-024
		Mayo 2023
		Revisión: 00

- La revisoría fiscal evalúa su eficiencia y el trabajo del personal que lo apoya, para asegurarse de que satisfacen los estándares profesionales y utilizan la metodología aprobada en la ejecución de sus revisiones.

3.1.6 Supervisión del Consejo de Administración o la Junta Directiva a la Revisoría Fiscal

- Verificar el nombramiento del Revisor Fiscal (Principal y suplente) elegido por la Asamblea General.
- Verificar la posesión del Revisor Fiscal (Principal y suplente) ante la Superintendencia de la Economía Solidaria. (Solo aplica para las cooperativas de Ahorro y crédito.)

Grado en el cual la asamblea general de asociados establece y aprueba:

- a) La propuesta para ejercer la Función de la Revisoría Fiscal.
 - b) Las responsabilidades y los recursos de la función.
 - c) El plan anual de trabajo y el cronograma de actividades de la Función de la Revisoría Fiscal.
- Determinar si el consejo evalúa la eficacia de la Revisoría fiscal conforme a la correspondencia cruzada o a la respuesta.
 - La evaluación de la eficacia de la revisoría que haga el supervisor, debe incluirse en el punto de desempeño, como parte de las conclusiones del supervisor y determinar cómo se evalúa.
 - Suficiencia de las políticas y prácticas para informar periódicamente a la Alta Dirección sobre cuestiones y recomendaciones con escalamiento al Consejo de Administración o Junta Directiva, según proceda.

3.2 DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL

La calidad del desempeño de la Función de la Revisoría Fiscal se demuestra por su efectividad en la revisión independiente sobre la calidad y efectividad del control interno, la administración de riesgos, los sistemas y procesos de gobierno corporativo.

La Función de la Revisoría Fiscal, también deberá supervisar la efectividad y observancia de la organización solidaria a las políticas y prácticas de cumplimiento. Con el fin de evaluar la efectividad del desempeño de la Revisoría Fiscal, los supervisores tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Procesos: Supervisión	Elaboro: Diana Marcela Forero Forero, Caterine Benítez Cardenas, Cesar Camilo Velasco Pulido, Janeth Marcela Molina Vanegas, Jhon Amable González González, Nancy Esperanza Rincón Aldana
	Reviso: Mareivi Hortencia Bernal - Intendente Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo, Bernardo Ortiz Posada - Intendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa, Will Robinson Vargas Ortega - Intendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa
	Aprobo: Carlos Adolfo Rodríguez Navarro / Superintendente Delegatura Actividad Financiera, María Mónica Pérez López / Superintendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa
	Fecha de creación: Mayo 2023

 Supersolidaria <small>Superintendencia de la Economía Solidaria</small>	GUÍA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL	Código: GU-SUPE-024
		Mayo 2023
		Revisión: 00

- a) Es considerada como efectiva por la Alta Gerencia en la ejecución de sus funciones y responsabilidades.

Procesos: Supervisión	Elaboro: Diana Marcela Forero Forero, Caterine Benítez Cardenas, Cesar Camilo Velasco Pulido, Janeth Marcela Molina Vanegas, Jhon Amable González González, Nancy Esperanza Rincón Aldana
	Reviso: Mareivi Hortencia Bernal - Intendente Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo, Bernardo Ortiz Posada - Intendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa, Will Robinson Vargas Ortega - Intendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa
	Aprobo: Carlos Adolfo Rodríguez Navarro / Superintendente Delegatura Actividad Financiera, María Mónica Pérez López / Superintendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa
	Fecha de creación: Mayo 2023

 Supersolidaria <small>Supervigilancia de la Economía Solidaria</small>	GUÍA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL	Código: GU-SUPE-024
		Mayo 2023
		Revisión: 00

- b) Involucra una metodología de seguimiento de hallazgos de forma regular y el plan anual de Revisoría Fiscal.
- c) Comunica de forma proactiva al Consejo de Administración o a la Junta directiva, los hallazgos significativos y persistentes, y las acciones de la Administración frente a estos.
- d) Revisa los objetivos, estrategias, eventos, iniciativas y transacciones para determinar lo que podría impactar materialmente a la organización con el objeto de asegurar que se tienen prácticas de gestión de riesgos y controles apropiados y efectivos.
- e) Obtiene información de la gestión de riesgos, el oficial de cumplimiento, los auditores externos, la Supersolidaria, o cualquier otra fuente de información confiable, para corroborar o mejorar su evaluación de riesgos y asegurar que las áreas con debilidades están siendo consideradas en su plan anual de auditoría.
- f) Realizar y Reportar un seguimiento proactivo sobre cuestiones importantes de control interno, gestión de riesgos, gobernabilidad y los hallazgos materiales, para garantizar la resolución oportuna y la comunicación al Consejo de Administración o Junta Directiva y la alta dirección según sea el caso. De igual manera, dichas situaciones pueden originar cambios en las operaciones de la organización como respuesta a las debilidades materiales identificadas.
- g) Establece una diferencia entre los hallazgos de auditoría que afectan la seguridad y solidez financiera de la organización, de aquellos que afectan su eficiencia operativa y verifica la manera en la cual dichos hallazgos son comunicados y monitoreados.
- h) Suficiencia de las metodologías y prácticas de auditoría para ejecutar el mandato de la Función de la Revisoría Fiscal, de acuerdo a la naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgos de la organización solidaria.

Para el efecto, los supervisores podrán llevar a cabo, entre otras, las siguientes actividades de supervisión, basados en indicadores de desempeño efectivo:

- a) Discusiones con los directores, la administración, incluyendo al jefe de la función y los auditores externos, de acuerdo al tamaño, complejidad y perfil de riesgos de la organización solidaria.
- b) Revisión del manejo de programa o metodología y de los informes para llevar a cabo seguimiento a los hallazgos significativos y las correspondientes respuestas de la administración.
- c) Evaluación de las prácticas y reportes de Revisoría Fiscal.
- d) Revisión de los planes y expedientes del trabajo realizado, etc.

Procesos: Supervisión	Elaboro: Diana Marcela Forero Forero, Caterine Benítez Cardenas, Cesar Camilo Velasco Pulido, Janeth Marcela Molina Vanegas, Jhon Amable González González, Nancy Esperanza Rincón Aldana
	Reviso: Mareivi Hortencia Bernal - Intendente Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo, Bernardo Ortiz Posada - Intendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa, Will Robinson Vargas Ortega - Intendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa
	Aprobo: Carlos Adolfo Rodríguez Navarro / Superintendente Delegatura Actividad Financiera, María Mónica Pérez López / Superintendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa
	Fecha de creación: Mayo 2023

4 CALIFICACIÓN DE LA FUNCIÓN DE REVISORÍA FISCAL

Procesos: Supervisión	Elaboro: Diana Marcela Forero Forero, Caterine Benítez Cardenas, Cesar Camilo Velasco Pulido, Janeth Marcela Molina Vanegas, Jhon Amable González González, Nancy Esperanza Rincón Aldana
	Reviso: Mareivi Hortencia Bernal - Intendente Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo, Bernardo Ortiz Posada - Intendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa, Will Robinson Vargas Ortega - Intendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa
	Aprobo: Carlos Adolfo Rodríguez Navarro / Superintendente Delegatura Actividad Financiera, María Mónica Pérez López / Superintendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa
	Fecha de creación: Mayo 2023

 Supersolidaria <small>Superintendencia de la Economía Solidaria</small>	GUÍA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL	Código: GU-SUPE-024
		Mayo 2023
		Revisión: 00

La asignación de una calificación de la Función de la Revisoría Fiscal tendrá en cuenta tanto las características como la efectividad del desempeño de la supervisión que realiza la función, sobre los controles y procedimientos de la organización.

Las siguientes calificaciones describen las categorías para la evaluación de la Función de la Revisoría Fiscal:

Fuerte

Las características de la Función de la Revisoría Fiscal, satisfacen o superan las expectativas de supervisión de lo que se considera necesario, dada la naturaleza, el tamaño, la complejidad y el perfil de riesgos construido por el supervisor. Las características y el desempeño de la Revisoría Fiscal son altamente efectivas y superan a las expectativas de supervisión.

Aceptable

Las características de la Función de la Revisoría Fiscal cumplen con lo que se considera necesario, dada la naturaleza, el tamaño, la complejidad y el perfil de riesgo de la organización. Las características de la Revisoría Fiscal y el desempeño cumplen las expectativas de supervisión.

Necesita mejorar

Las características de la Función de la Revisoría Fiscal, ocasionalmente satisfacen lo que se considera necesario, dada la naturaleza, el tamaño, la complejidad y el perfil de riesgo de la organización, pero hay algunas áreas significativas que requieren mejora y pueden afectar la eficacia en el futuro o en condiciones adversas. En general, el desempeño de la Revisoría Fiscal ha sido eficaz, pero hay algunas áreas significativas en las que es necesario mejorar. Las áreas que necesitan mejoras no son lo suficientemente graves como para causar preocupaciones prudenciales si se abordan de manera oportuna. Las características y/o el desempeño de la Revisoría Fiscal no satisfacen consistentemente las expectativas de supervisión.

Débil

Las características de la Función de la Revisoría Fiscal no son, lo que se considera necesario, dada la naturaleza, el tamaño, la complejidad y el perfil de riesgo de la organización y pueden afectar la efectividad en el futuro o en condiciones adversas. Las características y/o el desempeño de la Revisoría Fiscal a menudo no cumplen con las expectativas de supervisión, frecuentemente no reúnen las prácticas generalmente aceptadas en el sector solidario ni los estándares profesionales actuales.

Parágrafo adicional: Para la evaluación de la Función de la Revisoría Fiscal dentro de cada organización, el Supervisor deberá tener en cuenta la estructura organizacional, su naturaleza, el tamaño, la complejidad y el perfil de riesgos construido, la información

Procesos: Supervisión	Elaboro: Diana Marcela Forero Forero, Caterine Benítez Cardenas, Cesar Camilo Velasco Pulido, Janeth Marcela Molina Vanegas, Jhon Amable González González, Nancy Esperanza Rincón Aldana
	Reviso: Mareivi Hortencia Bernal - Intendente Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo, Bernardo Ortiz Posada - Intendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa, Will Robinson Vargas Ortega - Intendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa
	Aprobo: Carlos Adolfo Rodríguez Navarro / Superintendente Delegatura Actividad Financiera, María Mónica Pérez López / Superintendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa
	Fecha de creación: Mayo 2023

 Supersolidaria <small>Superintendencia de la Economía Solidaria</small>	GUÍA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL	Código: GU-SUPE-024
		Mayo 2023
		Revisión: 00

contenida en esta guía de evaluación busca dar lineamientos básicos para realizar dicha evaluación, sin embargo, en el desarrollo de la misma el Supervisor podrá encontrar lineamientos adicionales dadas las características específicas de cada organización.

Procesos: Supervisión	Elaboro: Diana Marcela Forero Forero, Caterine Benítez Cardenas, Cesar Camilo Velasco Pulido, Janeth Marcela Molina Vanegas, Jhon Amable González González, Nancy Esperanza Rincón Aldana
	Reviso: Mareivi Hortencia Bernal - Intendente Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo, Bernardo Ortiz Posada - Intendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa, Will Robinson Vargas Ortega - Intendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa
	Aprobo: Carlos Adolfo Rodríguez Navarro / Superintendente Delegatura Actividad Financiera, María Mónica Pérez López / Superintendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa
	Fecha de creación: Mayo 2023

 Supersolidaria <small>Superintendencia de la Economía Solidaria</small>	GUÍA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL	Código: GU-SUPE-024
		Mayo 2023
		Revisión: 00

5. HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSION	FECHA	RAZON DE LA ACTUALIZACION
00	Mayo de 2023	Primera versión del documento

Procesos: Supervisión	Elaboro: Diana Marcela Forero Forero, Caterine Benítez Cardenas, Cesar Camilo Velasco Pulido, Janeth Marcela Molina Vanegas, Jhon Amable González González, Nancy Esperanza Rincón Aldana
	Reviso: Mareivi Hortencia Bernal - Intendente Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo, Bernardo Ortiz Posada - Intendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa, Will Robinson Vargas Ortega - Intendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa
	Aprobo: Carlos Adolfo Rodríguez Navarro / Superintendente Delegatura Actividad Financiera, María Mónica Pérez López / Superintendente Delegatura del Ahorro y la Forma Asociativa
	Fecha de creación: Mayo 2023